

O R D E N A N Z A N° 463/87.-

Ramallo, 5 de agosto de 1987

V I S T O:

La presentación de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. del 10-07-87, proponiendo incorporar nuevos horarios utilizando el recorrido que une Ramallo con Villa Ramallo y viceversa a través del camino de la Costa y la continuación de la Avda. San Martín de Villa Ramallo, que figura en el plano adjunto a la citada nota; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que se estima que la mencionada propuesta redundará en beneficio del público usuario.

Que la misma tendrá carácter de "Prueba Piloto" y servirá de antecedente para futuras consideraciones tendientes a optimizar los servicios del transporte local de pasajeros;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. a incorporar los siguientes horarios, en carácter de "Prueba Piloto" hasta el 31/10/87, utilizando el recorrido que une Ramallo con Villa Ramallo y viceversa a través del Camino de la Costa y la prolongación de la Avda. San Martín de Villa Ramallo:

Desde Villa Ramallo a Ramallo: 12 hs y 17,45 hs.

Desde Ramallo a Villa Ramallo: 12,30 hs y 18,10 hs.

ARTICULO 2°: A los efectos del cobro de las tarifas respectivas, las secciones estarán determinadas por lo siguiente:

Primera Sección: Desde Ramallo a Intersección Avda. Savio y Calle Velázquez.

Desde Villa Ramallo hasta Intersección prolongación Avda. San Martín y Camino de Tristán.

Segunda Sección: Desde Ramallo y Villa Ramallo hasta intersección Camino de la Costa y prolongación Avda. San Martín de Villa Ramallo.

Tercera Sección: Desde Ramallo hasta intersección prolongación Avda. San Martín y Camino de Tristán.

Desde Villa Ramallo hasta intersección Avda. San Martín y Calle Velázquez de Ramallo.

Cuarta Sección: Desde Ramallo hasta Villa Ramallo y viceversa.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1987.